Junta de Andalucía
Consejería de Hacienda
y Financiación Europea
VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A.

ADENDA AL CONTRATO DE FECHA 10 DE ENERO DE 2022 ENTRE VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCIA, S.A. Y OHL INGESAN, S.A. POR LA QUE SE ACUERDA LA MODIFICACIÓN DEL MISMO.

En Sevilla, a la fecha de firma de la presente adenda

REUNIDOS

De una parte, D. Francisco José Delgado Aguilera, mayor de edad, con NIF 80.119.832-E y Dª María Consuelo Arias Reyes, mayor de edad, con NIF 53.580.872-A, con domicilio ambos, a efectos de la presente adenda, en Sevilla, calle Albert Einstein, número 2, Isla de la Cartuja, CP 41092.

De otra parte, D. Miguel Sánchez Mendoza, mayor de edad, con NIF 28.910.785-S y domicilio a efectos de la presente adenda en Madrid, Paseo de la Castellana, número 259, Portal D, Planta 7, CP 28046.

INTERVIENEN

D. Francisco José Delgado Aguilera y Dª. María Consuelo Arias Reyes en nombre y representación, como apoderados mancomunados, de la sociedad VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A. (en lo sucesivo, VEIASA), con CIF A-41398645 y con domicilio social en Sevilla, calle Albert Einstein, nº 2, Isla de la Cartuja, CP 41092, en virtud de escritura de elevación a público de acuerdos sociales de revocación y otorgamiento de poderes otorgada el día 24 de junio de 2021, ante el Notario de Sevilla D. Javier Feas Costilla, bajo el número 1.212 de su protocolo.

D. Miguel Sánchez Mendoza, en nombre y representación, como apoderado, de la mercantil OHL INGESAN, S.A., (en lo sucesivo la EMPRESA), con CIF A-27178789, y con domicilio social en Madrid, Paseo de la Castellana, número 259, Portal D, Planta 7, CP 28046, en virtud de escritura de poder otorgada el día 27 de marzo de 2015 ante el Notario de Madrid D. Jaime Recarte Casanova, bajo el número 985 de su protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid el día 21 de julio de 2015 al Tomo 33.520, Folio 192, Sección 8ª, Hoja M-446.665, Inscripción 61ª.

Se reconocen ambos comparecientes, en la representación en la que actúan, la capacidad y legitimación necesaria para celebrar la presente adenda, por lo que,

EXPONEN

I.- Que como consecuencia del procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada licitado por VEIASA con el número de Expediente CR050-20-053, en fecha 27 de diciembre de 2021 las partes suscribieron contrato de prestación de servicios de limpieza de los Centros de Trabajo de VEIASA en la provincia de Huelva (Lote 5), por un importe total de 416.195,09 euros, más IVA, y vigencia inicial de 24 meses.

II.- Que durante la ejecución del contrato surge la necesidad de modificar el mismo, mediante la necesidad de prestar el servicio de refuerzo de limpieza Covid-19 en la Unidad Móvil de la Estación ITV sita en La Palma del Condado (Huelva).

IV.- Que estando dichas modificaciones dentro de las causas y porcentajes previstas en el Anexo 9 del CR, concretamente en su causa segunda, que prevé la modificación por aumento o disminución de la necesidad de las horas destinadas a la prestación de los servicios de refuerzo como consecuencia de la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19, es por lo que se procede a su formalización documental en la presente adenda, conforme al tenor de las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- MODIFICACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

Conforme a lo manifestado en los expositivos de la presente adenda, las partes acuerdan modificar el Anexo IX del PPT y, por ende, el contrato inicial, incluyendo las horas destinadas al servicio de refuerzo de limpieza Covid-19 para la siguiente Estación ITV:

LOTE 5

CENTRO	HORAS REFUERZO LIMPIEZA
CICLOMOTORES LA PALMA DEL CONDADO	2,5

SEGUNDA.- MODIFICACIÓN DEL PRECIO

Como consecuencia de las modificaciones mencionadas en la cláusula primera anterior, el importe del contrato se incrementa en las siguientes cantidades:

- CIENTO VEINTE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (120,50 euros) mensuales, más IVA, por la inclusión del número de horas destinadas al refuerzo de limpieza Covid-19 en la Estación ITV mencionada en la cláusula primera.

Teniendo en cuenta que los acuerdos del presente documento surten efecto a partir del día 20 de enero de 2022, fecha de inicio de la vigencia del contrato principal, se amplía el importe total del contrato en la cantidad de DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS (2.892,00 euros) más IVA.

El importe de la ampliación efectuada en la presente adenda supone un porcentaje de modificación del 0,69 % respecto del importe inicial del contrato (416.195,09 euros).

Como consecuencia de las modificaciones indicadas en la presente adenda, el importe total del contrato queda fijado para el Lote 5 en la cantidad de CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHENTA Y SIETE EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (419.087,09 euros) más IVA, para los 24 meses de vigencia del mismo,

siendo éste, por tanto, el importe total que VEIASA acabará abonando a la EMPRESA por la prestación de los servicios objeto del contrato.

En caso de que el contrato se prorrogase hasta consumar los 60 meses máximos de vigencia del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del Cuadro Resumen del PCAP, el importe total que VEIASA acabaría abonando a la empresa ascendería a la cantidad de 1.047.717,73 euros, resultante de sumar al importe del contrato para 60 meses (1.040.487,73 euros) la cantidad de 7.230,00 euros, resultante a su vez de multiplicar la cantidad mensual de 120,50 euros por los 60 meses de vigencia máxima del contrato.

En el supuesto de prórroga, las modificaciones ascenderían a la cantidad total de 7.230,00 euros, equivalente a un porcentaje del 1,74% respecto del importe inicial del contrato, encontrándose por tanto dentro del límite del 20% establecido en el Anexo 9 del Cuadro Resumen del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares que forma parte del contrato.

TERCERA.- CONTINUIDAD DEL RESTO DE CLÁUSULAS

El resto de Cláusulas y pactos del contrato permanece inalterado y exactamente idéntico a como fue suscrito inicialmente.

En prueba de conformidad las partes firman a un solo efecto el presente documento compuesto por un total de 4 páginas, reconociendo íntegramente el contenido de todas sus páginas y dándolo por reproducido con su firma en la presente, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

VEIASA	LA EMPRESA
80119832E FRANCISCO JOSE DELGADO (R: A41398645) Firmado digitalmente por 80119832E FRANCISCO JOSE DELGADO (R: A41398645) Fecha: 2022.01.19 13:16:39 +01'00' FDO. D. Francisco José Delgado Aguilera P.P. VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A.	28910785S MIGUEL SANCHEZ (R: A27178789) Firmado digitalmente por 28910785S MIGUEL SANCHEZ (R: A27178789) Nombre de reconocimiento (DN): 2.5.4.13=Ref:AEAT/AEAT0396/PUESTO 1/54629/25032021105301, serialNumber=IDCES-28910785S, givenName=MIGUEL, sn=SANCHEZ MENDOZA, cn=28910785S MIGUEL SANCHEZ (R: A27178789), 2.5.4.97=VATES-A27178789, o=OHL SERVICIOS INGESAN SA, c=ES Fecha: 2022.01.19 13:01:02 +01'00' Fdo. D. Miguel Sánchez Mendoza P.P. OHL INGESAN, S.A.
53580872A MARIA CONSUELO ARIAS (R: A41398645) Firmado digitalmente por 53580872A MARIA CONSUELO ARIAS (R: A41398645) Nombre de reconocimiento (DN): 2.5.4.13=Ref:AEAT/AEAT0183/PUESTO 1/73161/19012022090524, serialNumber=IDCES-53580872A, givenName=MARIA CONSUELO, sn=ARIAS REYES, cn=53580872A MARIA CONSUELO ARIAS (R: A41398645), 2.5.4.97=VATES-A41398645, o=VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCIA SA, c=ES Fecha: 2022.01.19 13:10:57 +01'00' FDO. Dª. María Consuelo Arias Reyes P.P. VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A.	